



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A REALIZAR EN EL CENTRO CULTURAL MULTIDISCIPLINAR DEDICADO AL ÁMBITO DEL DISEÑO GRÁFICO, INDUSTRIAL, ARQUITECTURA DE INTERIORES Y LA FOTOGRAFÍA, PALACIO QUINTANAR (SEGOVIA).

La Fundación Siglo gestiona el Centro Cultural Multidisciplinar dedicado al ámbito del diseño gráfico, industrial, arquitectura de interiores y la fotografía, Palacio Quintanar (en adelante Palacio Quintanar) donde se realizan diversas exposiciones temporales, talleres y diversas actividades culturales.

La necesidad a cuya satisfacción se dirige esta contratación viene determinada por la propia finalidad del edificio, es decir, servir como centro donde se exhiben al público, en diferentes espacios, exposiciones de interés cultural y se llevan a cabo actividades culturales. Por este motivo es necesario contar con los servicios de limpieza del edificio por resultar necesario para cubrir las necesidades propias del centro, en los términos definidos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

La Fundación Siglo no dispone de la infraestructura ni del personal cualificado, necesarios para la efectiva y correcta ejecución de los servicios enumerados, por todo ello, se ha de proceder a la contratación externa de los mismos a través de empresas especializadas de modo que se posibilite la más idónea cobertura de las necesidades expuestas.

Se considera que no se puede proceder a la división del contrato en lotes debido a que la prestación del servicio pretendida constituye una unidad operativa o funcional, siendo imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir el abaratar costes y en consecuencia, adjudicar la propuesta que resulte más beneficiosa para la Fundación.

El objeto del contrato se corresponde con el siguiente código CPV según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002: 90911200-8 "Servicios de limpieza de edificios".

El presupuesto base de licitación anual del contrato es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.653,30 €), impuestos incluidos. El IVA correspondiente a este contrato asciende a 3.237,35 € (21 %). Se considera que es adecuado a los precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta las siguientes características del servicio:

- Los costes directos coinciden con los gastos de personal y material, y se han calculado en atención a los costes salariales previstos para la categoría de limpiador/a del Convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de Segovia; unos costes sociales a cargo de la empresa de un 34,58%.
- El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo.

Asimismo, se realiza una estimación de costes directos del contrato de un 75,95 %; unos costes indirectos (no aplicables directamente para llevar a cabo el servicio) de un 18,56 %, y un beneficio industrial del 5,49 %. Todo ello de acuerdo con las ratios sectoriales publicadas por el Banco de España para el sector de actividad CNAE N812: "Actividades de limpieza".

El Convenio Colectivo, indica que en el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista.

La prestación del servicio debe estar cubierto de será de 8:30 horas a 11:30 horas de lunes a sábado, pero podrá ser modificada atendiendo a las necesidades del centro, en especial durante el montaje de exposiciones y la realización de eventos. El número total de horas semanales será de 18 horas.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

Todo ello, cumpliendo con las frecuencias e indicaciones definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de vigencia del correspondiente contrato será de un año, prorrogable anualmente por un máximo de otros cuatro años hasta el límite de cinco años en total, a decisión de la Fundación Siglo. El plazo se ha determinado teniendo en cuenta la estabilidad en la prestación del servicio, y a su vez la posibilidad de actualización de convenio colectivo aplicable que podría suponer un incremento en el importe del contrato, así como la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la prestación del servicio.

La plantilla existente en el centro actualmente es la siguiente:

Categoría	Antigüedad	Jornada	Tipo de contrato	Convenio	Coste salarial, Salario Bruto anual	Cuota empresarial Seguridad Social	Total
Limpiadora	04/10/2018	18 h/semana 936 h/año	200	Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales en Segovia	7520,21 €	2600,49 €	10120,70 €

Se propone que la contratación de este servicio se realice a través de procedimiento abierto con el fin de conseguir la mayor concurrencia de empresas.

La solvencia solicitada a las empresas:

a) Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de las solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior a 25.436,32 € IVA no incluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Solvencia técnica:

En cuanto a la solvencia técnica exigida se deberá acreditar mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y deberá acreditar haber ejecutado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante el año de mayor ejecución, un importe anual igual o superior a 11.870,28 € IVA no incluido.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, la acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante una declaración indicando que se dispone de personal capacitado para la prestación de servicio, mínimo un trabajador con categoría de limpiador del Grupo IV del correspondiente convenio de aplicación.

La acreditación de las solvencias puede hacerse a través de certificados de clasificación Subgrupo U-1. Categoría 1.

Se deberá desarrollar el servicio con la uniformidad adecuada para la correcta ejecución del servicio sin ningún coste para la Fundación Siglo, y en los términos definidos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Se propone que para la valoración de las distintas ofertas se tomen como criterios de valoración los siguientes:

- **Oferta económica, hasta 90 puntos.**

Presupuesto base de licitación anual sin IVA - Precio Ofertado sin IVA	
-----x	90
Presupuesto base de licitación anual sin IVA - Precio Mínimo Ofertado sin IVA	

La apreciación del carácter anormalmente bajo de las ofertas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

- **Bolsa de horas anuales gratuitas, hasta 10 puntos.** La valoración de este apartado se realizará atendiendo al incremento de horas gratuitas, con el límite máximo de 46 horas gratuitas anuales, por encima de las fijadas como obligatorias en el pliego, que se podrán utilizar cuando se estime oportuno en función de las necesidades de la Fundación Siglo/Palacio Quintanar, valorándose hasta 10 puntos (se otorgará la máxima puntuación a la empresa que proponga un mayor número de horas y el resto proporcionalmente).

Se considera necesario establecer las siguientes penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato en el supuesto una deficiente prestación del servicio, una degradación en la calidad del servicio prestado o un incumplimiento reiterado de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, una penalización de hasta el 10 % del importe a abonar en la mensualidad correspondiente.

En cuanto a la previsión de causas de modificación contractual, además de las legalmente establecidas, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece la posibilidad de modificar en los supuestos siguientes, y hasta un 10% del presupuesto máximo previsto cuando se dé la necesidad de reforzar o ampliar el servicio debido a nuevas exposiciones, actividades no programadas o situaciones imprevistas que supongan un incremento respecto al presupuesto inicial estimado.

Por otra parte, y de cara a determinar la cobertura mínima de la póliza de seguros de responsabilidad civil a exigir al adjudicatario, la cuantía mínima debe ser de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €.)

Como condición especial de ejecución se establece que la empresa contratista mantenga la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo en los supuestos que sea consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Fundación Siglo o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (84.787,73 €). Para calcular este valor estimado



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

se ha tenido en cuenta el importe total pagadero por la Fundación Siglo, según sus estimaciones, con exclusión del IVA, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato.

Dicho coste está dentro del límite del presupuesto asignado al Palacio Quintanar

Valladolid, 18 de abril de 2024.

Luis Barbado García
Director General De la Fundación Siglo

Giovanni Ferraro
Director del Palacio de Quintanar